



**CIRCULAR INFORMATIVA
(SEPTIEMBRE 26 DE 2008)**

**CONVOCATORIA PRESENTACION DE PROPUESTA DE PROGRAMAS DE
FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI**

**PARA: UNIVERSIDADES CON FACULTAD DE EDUCACION O SIMILAR, NORMALES
SUPERIORES E INSTITUTO DE INVESTIGACION ACREDITADOS POR
COLCIENCIAS.**

A. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994, los Decretos Nacionales 0709 de 1996 y 3012 de 1997, los
Ley 715 de 2001; (Plan decenal de Educación 2003-2012), Resolución 4143.2.21.6365- A
de septiembre 19 de 2008

B. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Presentar ante el Comité de Capacitación de Docentes del Municipio Santiago de Cali
propuestas de programas de Formación Permanente de Docentes en el Municipio
Santiago de Cali dirigidas a los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación
Media, acorde con los lineamientos y áreas de interés presentados en el marco de
referencia.

C. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

General

1. Formar y cualificar profesionalmente a los educadores del Municipio de Santiago de Cali, para prestar el servicio en distintos ciclos y niveles de la educación, a través de programas con alto sentido de pertinencia respecto de las áreas de formación y desempeño de los maestros.
2. Consolidar los procesos de construcción del Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de los planes de mejoramiento que adelantan los docentes, a través de programas de formación que contemplen los componentes pedagógicos, investigativos, de Gestión e interdisciplinarios.
3. Generar una coherencia entre las políticas públicas de educación y la formación docente, con el objeto de fomentar la calidad de la educación en el Municipio, en la generación de Ambientes de Aprendizaje.

Específicos

1. Propiciar formas de trabajo pedagógico que permitan el reconocimiento de problemas educativos en los ámbitos municipal y local y su intervención a través de propuestas innovadoras que lleven a su tratamiento y/ o solución en la generación de Ambientes de Aprendizaje para la Convivencia
2. Contribuir a la identificación y definición de líneas de investigación en los campos educativo y pedagógico que aporten al mejoramiento de la calidad de la educación en el Municipio Santiago de Cali.
3. Propiciar a los docentes Educación Preescolar, Básica y Media espacios de actualización y perfeccionamiento acorde con las áreas de desempeño y con las opciones educativas propias de los contextos municipales en la generación de mejores Ambientes de Aprendizaje.
4. Promover el diseño de programas de formación académica interdisciplinaria permanente y continuada que integren la formación disciplinar, científica, ontológica y en valores.
5. Promover el desarrollo de procesos de caracterización que ayuden a identificar la problemática educativa, desde el punto de vista del docente, del padre de familia y del estudiante, que contribuyan para el diseño y elaboración de proyectos que resuelvan los problemas detectados.





CIRCULAR INFORMATIVA (SEPTIEMBRE 26 DE 2008)

CONVOCATORIA PRESENTACION DE PROPUESTA DE PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

6. Promover los procesos de enseñanza –aprendizaje, la comunicación, la socialización de experiencias, la construcción de redes de conocimiento que fortalezcan el trabajo colaborativo de los docentes.

D. CAMPOS DE FORMACION DE LOS PFPD

El Comité Territorial de Formación Docentes determinó dos tipos de campos de formación, los cuales deben ser tenidos en cuenta para la elaboración y evaluación de los PFPD (Propuestas de programas de formación permanente de docentes)

1. Campos transversales. Según la conceptualización que el Comité hace sobre los requerimientos mínimos que debe desarrollar un docente para lograr calidad en su ejercicio profesional y desarrollar competencias se encuentra la investigación, la innovación y la actualización.

- La investigación está relacionada con la posibilidad de presentar propuestas de definición y solución de problemas educativos frente a la cual los maestros participantes puedan integrarse y hacer parte del ejercicio teórico y metodológico de construcción y producción de conocimiento.

- La innovación, está referida principalmente a la necesidad de presentar propuestas que posibiliten o impliquen los cambios y transformaciones en las prácticas pedagógicas, las propuestas curriculares, las formas de organización escolar, entre otros.

- La actualización, dirigida principalmente a la posibilidad que tenga la propuesta de desarrollar en los docentes la actitud permanente de formación y cualificación continua, la necesidad de reflexionar constantemente sobre su quehacer y transformarlo.

2. Campos particulares. Estos campos están referenciados principalmente a las particularidades que se quieren reforzar dentro de la propuesta del Plan Territorial de Formación del Municipio Santiago de Cali. Entre ellos se encuentran: Formación pedagógica que proporciona los fundamentos para el desarrollo de procesos cualificados integrales de enseñanza y aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales.

Formación disciplinar específica en un área del conocimiento que lleve a la profundización de un saber disciplinar de la educación.

Formación científica e investigativa que brinde los fundamentos y la práctica para la comprensión y ampliación científica del saber y la capacidad para innovar, transformar e investigar en el campo educativo.

Formación ontológica y en valores humanos que promueva la idoneidad ética del educador, de manera tal que pueda contribuir efectivamente con los educandos, a la construcción permanente de niveles de convivencia, tolerancia, Responsabilidad y democracia

E. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 709 de 1996 y el Resolución N° 4143.2.21.6365ª septiembre 19 de 2008 (reglamento del Comité Territorial de Formación Docentes del Municipio Santiago de Cali), los programas de formación permanente o en servicio podrán ser presentados ante el Comité Territorial de Formación Docentes de Santiago de Cali, por:

1. Las Universidades u otras Instituciones de Educación Superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan, legalmente reconocidos.





CIRCULAR INFORMATIVA (SEPTIEMBRE 26 DE 2008)

CONVOCATORIA PRESENTACION DE PROPUESTA DE PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

2. Igualmente podrán ser ofrecidos por los organismos e instituciones de carácter académico y científico o dedicado a la investigación educativa, legalmente reconocidos por Colciencias, previo convenio o mecanismo semejante con las instituciones de educación superior que reúnan los requisitos mencionados en el numeral anterior, para la respectiva tutoría.

3. Las escuelas normales superiores podrán ofrecer programas para educadores del nivel de Educación preescolar y básica primaria, cuando así lo dispongan los respectivos convenios suscritos entre estas y las instituciones de educación superior con facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación.

F. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EL REGISTRO DE PROPUESTAS

1. Para la presentación de las propuestas

La propuesta debe ser presentada en dos (2) copias para su estudio, registro y aceptación dentro de las fechas aprobadas por el Comité Territorial de Formación Docentes. Si la entidad ofrece más de una propuesta, cada una debe presentarse de manera independiente y con toda la documentación completa.

La presentación de propuestas de Programas de Formación Permanente deberá hacerse **únicamente de manera personal**; éstas deben radicarse en la Secretaría de Educación ubicada en el CAM, Piso 8 en la fecha y hora establecidos en el cronograma. **No se aceptarán propuestas remitidas por correo electrónico y certificado.**

2. PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El Comité Territorial de Formación Docentes conformará un grupo de evaluadores, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Formación y/o experiencia en el campo que propone la propuesta de PFPD
 - Nivel de formación igual o superior al equipo que presenta la propuesta.
 - Que no exista incompatibilidad ética.
- El Comité Territorial de Formación Docentes a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, enviará a los evaluadores las propuestas.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para tomar alguna decisión con respecto a la aprobación de las propuestas, se utilizará la siguiente escala: 80% a 100%= Aprobado, 61% a 79%= Aplazado con observaciones, 60% o menos= No Aprobado, con base en los porcentajes otorgados por el evaluador a cada uno de los ítems.

Los evaluadores podrán evaluar hasta tres propuestas y contarán con 20 días hábiles como máximo para realizar su evaluación, al cabo de los cuales remitirán o entregarán su concepto y evaluación en sobre sellado a la subsecretaría de Desarrollo Pedagógico y al Comité Territorial de Formación Docentes. Los evaluadores deben sustentar sus conceptos ante el Comité de evaluación en caso que se requiera.

3. PARA EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS

- El Comité Territorial de Formación Docentes podrá, previo concepto técnico pedagógico de los evaluadores, APROBAR, DESAPROBAR O APLAZAR el registro de los programas, según el resultado de la evaluación, decisión que será comunicada formalmente por la Secretaría Técnica del Comité. El Comité Territorial de Formación Docentes podrá ratificar el concepto del evaluador, o solicitar concepto de un nuevo evaluador cuando lo estime conveniente.





CIRCULAR INFORMATIVA (SEPTIEMBRE 26 DE 2008)

CONVOCATORIA PRESENTACION DE PROPUESTA DE PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

- Los programas de formación, que hayan sido desaprobados por el Comité Territorial de Formación Docentes, no podrán volver a ser presentados.
- Los programas de formación, que hayan sido aplazados para mejorar aspectos de forma y/o contenido podrán ser presentados nuevamente con los ajustes requeridos, en dos (2) copias, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de comunicación de aplazamiento y por una (1) sola vez. Para retirar de la Secretaría de Educación las propuestas de programas previamente radicados, se requiere autorización expresa y por escrito del representante legal de la institución oferente.
- Las decisiones de aceptación y registro de los programas de formación serán comunicados a través de oficios emanados de la Secretaría Técnica de Comité Territorial de Formación Docentes, en los cuales deberá indicarse:
 - Número y fecha del acta en virtud de la cual se tomó la decisión.
 - Denominación del programa.
 - Número de créditos que otorga.
 - Vigencia de la aceptación y/o aprobación y registro del programa.
- La vigencia de la aceptación y registro de los programas será de tres (3) años no renovables contados a partir de la fecha del acta del comité que apruebe y registre el programa respectivo, período dentro del cual la institución podrá ofrecer el programa hasta por tres (3) veces máximo.

4. PARA EL INICIO DE LOS PROGRAMAS

- La institución oferente a quien se le haya aprobado y registrado programas de formación, deberá enviar a la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Formación Docentes, la relación e información de los docentes inscritos con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de su iniciación. Culminado el programa, la institución tendrá cinco (5) días hábiles para enviar el listado de los docentes que cursaron y aprobaron, cursaron y no aprobaron y los que se retiraron.
- Para la inscripción de los docentes en los programas de formación aprobados y registrados ante el Comité Territorial de Formación Docentes del Municipio Santiago de Cali, la institución de educación superior deberá exigir, además de los requisitos de la institución, certificado laboral expedido por el rector del establecimiento educativo oficial o privado en donde labora el docente, donde conste el área de formación y el área de desempeño, de conformidad con el artículo séptimo del decreto nacional 0709 de 1996 y con el artículo 24 de la Ley 715 de 2001.
- Una vez culminado el programa, la institución oferente a la cual se le hayan aprobado y registrado programas de formación deberá enviar a la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Formación Docentes, un informe ejecutivo que contenga el resultado pedagógico, administrativo y operativo de la ejecución y desarrollo del programa, dentro de los 20 días siguientes a su culminación.
- Las universidades e instituciones de educación superior deberán brindar la colaboración necesaria y suministrar la información requerida en las visitas de seguimiento a la ejecución y desarrollo de los programas aceptados y registrados por el Comité Territorial de Formación Docentes, al igual que para la realización de las visitas de verificación en caso de queja por presunto incumplimiento

CRONOGRAMA





**CIRCULAR INFORMATIVA
(SEPTIEMBRE 26 DE 2008)**

**CONVOCATORIA PRESENTACION DE PROPUESTA DE PROGRAMAS DE
FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI**

FECHA	ACTIVIDADES	LUGAR
1 de Octubre de 2008	Publicación de términos de referencia	Varios medios de comunicación, web...
Hasta el ocho (8) de octubre de 2008	Recepción de propuestas (en horario de oficina)	Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico p Edificio CAM piso 8
Del 9 al 11 de octubre	Aclaración a los términos de referencia	Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico p Edificio CAM piso 8
Del 11 de octubre hasta 15 de Octubre	Evaluación de propuestas	Comité de evaluación de propuestas
18 de Octubre	Publicación de resultados de la evaluación de la propuesta	Subsecretaria Pedagógica Santiago de Cali-Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico Piso 8:00 am

En el horario de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:30 pm radicado en el sistemas SAC

JOSE DARWIN LENIS MEJIA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PEDAGOGICO

Proyectó: Alberto Cabrera.- Mariela Rodriguez
Revisó: Mario Hernán Colorado- Secretario de Educación
Elaboró: Martha Alvear

